



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 15 OCT 2014

RES.H.Nº 1498-14

Expte.No. 4.857/14

VISTO:

La Resolución H No. 1276/14 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir una Beca de Formación para cumplir tareas de apoyo en la Comisión de Inclusión - Facultad de Humanidades de Personas en situación de discapacidad; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Evaluadora que entendió en la presente convocatoria, en cumplimiento de la reglamentación vigente -Resolución CS.No.470/09- procedió con la evaluación de los postulantes;

QUE la misma se expidió unánimemente recomendando el orden de mérito resultante;

QUE de acuerdo al orden elevado, corresponde otorgar el beneficio de la beca al estudiante Mauro Alejandro SOTO;

QUE se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demanda el pago de la beca aludida;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, de conformidad con el informe producido por la Comisión Evaluadora designada por Resolución H. No. 1276/14/14, la siguiente **Beca de Formación**, al alumno que se detalla a continuación y que se desempeñará en la Comisión de Inclusión - Facultad de Humanidades de Personas en situación de discapacidad:

Alumno
Mauro Alejandro SOTO

DNI No.
35.105.186





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº

1498-14

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que el alumno se desempeñará desde el 20 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2014, con una carga horaria de 20 (veinte) horas semanales y tendrá una retribución mensual de \$ 1.333,00 (pesos mil trescientos treinta y tres).-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el alumno becario deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo VIII de la Resolución CS No.470/09 -derechos y obligaciones de los becarios-.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el pago de la beca, a las partidas correspondientes.-

ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR a la Lic. Fabiana López como Tutora de la Beca de Formación del alumno Soto.-

ARTICULO 6º.- NOTIFÍQUESE al becario beneficiado, y comuníquese a la Comisión de Discapacidad, Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, Secretaría de Cooperación Técnica, CUEH y siga a Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

STELLA MARIS MIMESI
Secretaria Técnica
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

